

**EN FUSAGASUGÁ, ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS, RECUERDE QUE DEBE TENER (Ley 1801 de 2016 –ver Art. 87 y ss):**

1 CONCEPTO DE USO DEL SUELO COMERCIAL	2 MATRICULA MERCANTIL	3 REGISTRO DE CONTRIBUYENTE I.C.A.	4 CONCEPTO SEGURIDAD DE BOMBEROS	5 CONCEPTO SANITARIO	6 PAGO DERECHOS AUTORES Y COMPOSITORES
1. Se debe tramitar en la oficina de Planeación Municipal (4º. Piso). En el año 2021 valdrá \$73.000 2. Pida el Número de Cédula Catastral en Secretaría de Hacienda (2º. Piso) <b>SECCION IMPUESTO PREDIAL</b> 3. Se debe renovar: <b>Cuando cambie el P.O.T. Municipal; Cambio de dirección; Razón Social; Cambio de actividad Económica; Cambio de propietario.</b>	1. Se tramita en la Cámara de Comercio.  Debe estar inscrito(a) en el R.U.T. D.I.A.N Seccional Girardot o averigüe en <a href="http://www.dian.gov.co">www.dian.gov.co</a> 2. El valor a pagar depende de los activos vinculados al establecimiento comercial 3. Se renueva dentro de los tres (03) primeros meses de cada año	1. Se tramita en la Secretaría de Hacienda (2º. Piso). Solicite formato de inscripción. 2. <b>No tiene ningún costo y se tramita por única vez:</b> Llenar formato Registro Contribuyente de ICA y anexar Fotocopias de: Cámara de Cio. y Cédula Ciudadanía del Rep. Legal 3. Pagar impuesto <b>anualmente</b>	1. Se debe tramitar directamente en la Estación de Bomberos de Fusagasugá. 2. Allí deberá obtener el Certificado o Concepto 3. Se debe renovar dentro de los (3) primeros meses de cada año	1. Solicitar información en la Secretaría de Salud. 2. Oficina. Primer Piso de la Alcaldía Municipal 3. Se debe renovar cada año	1. Buscar información en internet 2. El costo a pagar depende de la actividad económica 3. Se debe solicitar al iniciar actividades 4. Se debe renovar los primeros tres (03) meses de cada año

**SEÑOR CONTRIBUYENTE:** Dentro de los dos (02) meses siguientes al suceso informe por escrito a la Secretaría de Hacienda toda novedad que tenga su negocio. **Información: 886 8176 - 886 8180**

**Los Avisos de su negocio deben tener un Área de 4 m<sup>2</sup> y se liquidará el impuesto (15%) en la declaración de ICA. Si el área del Aviso es mayor a 4 m<sup>2</sup>, se hará cobro adicional**

**Ya es posible tramitar el RUT por internet, ingresando a <https://www.dian.gov.co/Paginas/Inicio.aspx> busque el VIDEO TUTORIAL o ingrese a [https://www.youtube.com/watch?v=VOeytRHPVUw&feature=emb\\_logo](https://www.youtube.com/watch?v=VOeytRHPVUw&feature=emb_logo)**

**EN FUSAGASUGÁ, ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS, RECUERDE QUE DEBE TENER (Ley 1801 de 2016 –ver Art. 87 y ss):**

1 CONCEPTO DE USO DEL SUELO COMERCIAL	2 MATRICULA MERCANTIL	3 REGISTRO DE CONTRIBUYENTE I.C.A.	4 CONCEPTO SEGURIDAD DE BOMBEROS	5 CONCEPTO SANITARIO	6 PAGO DERECHOS AUTORES Y COMPOSITORES
4. Se debe tramitar en la oficina de Planeación Municipal (4º. Piso). En el año 2021 valdrá \$73.000 5. Pida el Número de Cédula Catastral en Secretaría de Hacienda (2º. Piso) <b>SECCION IMPUESTO PREDIAL</b> 6. Se debe renovar: <b>Cuando cambie el P.O.T. Municipal; Cambio de dirección; Razón Social; Cambio de actividad Económica; Cambio de propietario.</b>	4. Se tramita en la Cámara de Comercio.  Debe estar inscrito(a) en el R.U.T. D.I.A.N Seccional Girardot o averigüe en <a href="http://www.dian.gov.co">www.dian.gov.co</a> 5. El valor a pagar depende de los activos vinculados al establecimiento comercial 6. Se renueva dentro de los tres (03) primeros meses de cada año	4. Se tramita en la Secretaría de Hacienda (2º. Piso). Solicite formato de inscripción. 5. <b>No tiene ningún costo y se tramita por única vez:</b> Llenar formato Registro Contribuyente de ICA y anexar Fotocopias de: Cámara de Cio. y Cédula Ciudadanía del Rep. Legal 6. Pagar impuesto <b>anualmente</b>	4. Se debe tramitar directamente en la Estación de Bomberos de Fusagasugá. 5. Allí deberá obtener el Certificado o Concepto 6. Se debe renovar dentro de los (3) primeros meses de cada año	4. Solicitar información en la Secretaría de Salud. 5. Oficina. Primer Piso de la Alcaldía Municipal 6. Se debe renovar cada año	5. Buscar información en internet 6. El costo a pagar depende de la actividad económica 7. Se debe solicitar al iniciar actividades 8. Se debe renovar los primeros tres (03) meses de cada año

**SEÑOR CONTRIBUYENTE:** Dentro de los dos (02) meses siguientes al suceso informe por escrito a la Secretaría de Hacienda toda novedad que tenga su negocio. **Información: 886 8176 - 886 8180**

**Los Avisos de su negocio deben tener un Área de 4 m<sup>2</sup> y se liquidará el impuesto (15%) en la declaración de ICA. Si el área del Aviso es mayor a 4 m<sup>2</sup>, se hará cobro adicional**

**Ya es posible tramitar el RUT por internet, ingresando a <https://www.dian.gov.co/Paginas/Inicio.aspx> busque el VIDEO TUTORIAL o ingrese a [https://www.youtube.com/watch?v=VOeytRHPVUw&feature=emb\\_logo](https://www.youtube.com/watch?v=VOeytRHPVUw&feature=emb_logo)**

**EN FUSAGASUGÁ, ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS, RECUERDE QUE DEBE TENER (Ley 1801 de 2016 –ver Art. 87 y ss):**

1 CONCEPTO DE USO DEL SUELO COMERCIAL	2 MATRICULA MERCANTIL	3 REGISTRO DE CONTRIBUYENTE I.C.A.	4 CONCEPTO SEGURIDAD DE BOMBEROS	5 CONCEPTO SANITARIO	6 PAGO DERECHOS AUTORES Y COMPOSITORES
7. Se debe tramitar en la oficina de Planeación Municipal (4º. Piso). En el año 2021 valdrá \$73.000 8. Pida el Número de Cédula Catastral en Secretaría de Hacienda (2º. Piso) <b>SECCION IMPUESTO PREDIAL</b> 9. Se debe renovar: <b>Cuando cambie el P.O.T. Municipal; Cambio de dirección; Razón Social; Cambio de actividad Económica; Cambio de propietario.</b>	7. Se tramita en la Cámara de Comercio.  Debe estar inscrito(a) en el R.U.T. D.I.A.N Seccional Girardot o averigüe en <a href="http://www.dian.gov.co">www.dian.gov.co</a> 8. El valor a pagar depende de los activos vinculados al establecimiento comercial 9. Se renueva dentro de los tres (03) primeros meses de cada año	7. Se tramita en la Secretaría de Hacienda (2º. Piso). Solicite formato de inscripción. 8. <b>No tiene ningún costo y se tramita por única vez:</b> Llenar formato Registro Contribuyente de ICA y anexar Fotocopias de: Cámara de Cio. y Cédula Ciudadanía del Rep. Legal 9. Pagar impuesto <b>anualmente</b>	7. Se debe tramitar directamente en la Estación de Bomberos de Fusagasugá. 8. Allí deberá obtener el Certificado o Concepto 9. Se debe renovar dentro de los (3) primeros meses de cada año	7. Solicitar información en la Secretaría de Salud. 8. Oficina. Primer Piso de la Alcaldía Municipal 9. Se debe renovar cada año	9. Buscar información en internet 10. El costo a pagar depende de la actividad económica 11. Se debe solicitar al iniciar actividades 12. Se debe renovar los primeros tres (03) meses de cada año

**SEÑOR CONTRIBUYENTE:** Dentro de los dos (02) meses siguientes al suceso informe por escrito a la Secretaría de Hacienda toda novedad que tenga su negocio. **Información: 886 8176 - 886 8180**

**Los Avisos de su negocio deben tener un Área de 4 m<sup>2</sup> y se liquidará el impuesto (15%) en la declaración de ICA. Si el área del Aviso es mayor a 4 m<sup>2</sup>, se hará cobro adicional**

**Ya es posible tramitar el RUT por internet, ingresando a <https://www.dian.gov.co/Paginas/Inicio.aspx> busque el VIDEO TUTORIAL o ingrese a [https://www.youtube.com/watch?v=VOeytRHPVUw&feature=emb\\_logo](https://www.youtube.com/watch?v=VOeytRHPVUw&feature=emb_logo)**